

CONSEJO DE PERSONAL

SESION N° 01-2003

Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las ocho horas treinta minutos del catorce de enero del dos mil tres, con asistencia de los Magistrados Lic. Román Solís Zelaya quien preside, Lic. Adrián Vargas Benavides, las Juezas Superiores Licda. Ana Luisa Meseguer Monge, Licda. Teresita Rodríguez Arroyo, y el Lic. Francisco Arroyo Meléndez Jefe del Departamento de Personal.

ARTICULO I

*Este Consejo en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2002 artículo V tomó el siguiente acuerdo en relación con la plaza ocupada por la señorita **Greini Leitón Alvarado**. En lo relevante señalaba:*

En relación con este acuerdo la señorita Leitón Alvarado, mediante oficio fechado 11 de diciembre de 2002 solicita lo siguiente:

“En relación con el acuerdo tomado por ese Consejo en su artículo V de la sesión celebrada el 19 de noviembre de este año, me permito solicitar en lo que a mi concierne la revisión de lo resuelto, ya que considero que no se ha realizado la valoración de mis labores con base en las funciones que realizo.

He laborado para el Departamento de Servicios Generales por un período de dos años y nueve meses, durante los cuales he desempeñado labores de **dibujo arquitectónico, diseño arquitectónico** principalmente (que son puestos que requieren de una especialización) y labores de archivo y heliocopias, etc. adicionales.

Dentro de mis principales labores, están la elaboración de dibujos por computadora (en el programa AutoCad) de remodelaciones, ampliaciones o reubicación de los diferentes despachos de acuerdo con las necesidades que presenten cada uno, además del diseño arquitectónico el cual deberá ir acorde con las funciones del Departamento, la cantidad de funcionarios, el equipo y mobiliario que se maneje etc., para estas funciones se debe tener en conocimientos de **arquitectura, ergonomía, antropometría**, además de un claro concepto de funcionalidad para favorecer un eficaz y eficiente servicio y el aprovechamiento de los recursos tanto humanos como materiales.

En síntesis, mis funciones, que por su naturaleza son totalmente diferentes a las administrativas, deberían calificarse dentro de una especialización ya que mis principales labores **no son de archivo ni mantenimiento de papel**.

Sugiero se analice el puesto de Auxiliar de Servicios Calificados 2 que va de acuerdo con mis funciones y con el Departamento al que pertenezco.”

Sobre el particular la Licenciada Nora Quirós Carvajal Jefe del Proceso

Investigación y Desarrollo del Factor Humano señala:

“En atención a su nota de fecha 06 de diciembre del 2002, relacionada con lo dispuesto por el Consejo de Personal en sesión celebrada el 19 de noviembre del presente año, artículo V, en el que se aprueba reasignar y adscribir al área de dibujo del Departamento de Servicios Generales el puesto N°043721 de Auxiliar de Artes Gráficas 2 a Auxiliar Administrativo 1, nos permitimos presentar las siguientes consideraciones:

1. El Departamento de Planificación a través del informe N°132-DO-2001-B, recomienda analizar el puesto N°043721.
2. El puesto fue estudiado por la Sección de Clasificación y Valoración de Puestos y las recomendaciones fueron reflejadas en el informe CV-520-2002.
3. El análisis del puesto se hizo a través del cuestionario de clasificación y valoración, las entrevistas y la observación directa.
4. De acuerdo con el cuestionario y las entrevistas aplicadas se determino que las labores sustantivas a cargo del puesto N°043721 son las siguientes:

-Llevar los archivos de los planos de construcción originales del Poder Judicial, estos archivos pueden ser por medio de ampos o registros a través de sistemas de cómputo.

-Llevar los archivos de los planos de remodelaciones por zonas de los edificios sea propios o alquilados.

-Llevar los archivos de los planos de ampliaciones por zona de los edificios sea propios o alquilados.

-Llevar el control de préstamos de cualquier tipo de plano.

-Sacar copia de planos utilizando la heliocopiadora.

-Mantener el “stock” de papel bond, alba nene, mantequilla.

-Interpretar planos, entre ellos, planos arquitectónicos que se contemplan paredes, puertas, ventanas, planos estructurales que incluyen columnas, vigas, mochotes y planos mecánicos que corresponde a instalación mecánica, sistemas de agua potable, aguas negras, ventilación, aire acondicionado y los planos eléctricos donde se verifica la ubicación de tomas corrientes, apagadores entre otros.

-Conocer la simbología de acuerdo a cada plano.

-Atender consultas relativas a los proyectos de arquitectura.

5. En el informe CV-520-2002 se indica que el titular del puesto N°043721 como colaboración a los Supervisores de Construcciones por estar ocupado por una persona con estudios avanzados en arquitectura, realiza modificaciones en los diseños utilizando el programa AUTOCAD, además ayuda a los profesionales en las visitas a los despachos observando las necesidades, por ejemplo, traslado de mobiliario, el tamaño de área, el tipo de mobiliario, la función del Departamento, que no se límite el acceso al espacio de la oficina y diseñar dibujos de proyectos menores.

6. Actualmente dentro del área de dibujo del Departamento de Servicios Generales existen puestos clasificados como Profesionales 2 (especialidad: arquitectura, ingeniería civil ingeniería electromecánica) y cargos como Auxiliar de Servicios Calificados 2 Dibujantes Arquitectónicos, en ambas clasificaciones está definida la actividad.

Con base en las anteriores consideraciones se tiene son las responsabilidades y demás exigencias del puesto N°043721, son propias de un Auxiliar Administrativo 1.

Cabe agregar que el análisis ocupacional se realizó con base en el estudio de organización del Departamento de Planificación, el cual no contempló cambios para el área de cita que permitan establecer otra clasificación del puesto que ocupa.”

Se acordó: Mantener lo resuelto por este Consejo en sesión del 09 de noviembre de 2002, artículo V.

ARTICULO II

Este Consejo en sesión 28 de agosto de 2002 artículo VIII tomó el siguiente acuerdo:

“Indica el Magistrado Román Solís que continúa pendiente en la Corte Plena el tema de la definición de un Plan de Becas para el Poder Judicial, por lo que cada una de las solicitudes que ingresen al Consejo de Personal debe ser valorada en forma individual y resuelta de acuerdo con las condiciones particulares, lo que a todas luces es inconveniente, ya que los recursos y esfuerzos institucionales no se dirigen hacia objetivos concretos, específicos y por lo tanto no se logra el efecto deseado con la capacitación recibida.

Manifiesta el Lic. Francisco Arroyo que si bien es cierto la Corte debe definir este plan general, también lo es de que para valorar su discusión en el seno del Supremo Tribunal convendría que la Escuela Judicial, cómo órgano responsable de la capacitación, elabore una propuesta que pueda orientar el proceso de análisis. En igual sentido se manifiesta la Licda. Ana Luisa Meseguer.

Luego de un amplio intercambio de criterios **se acordó:** Solicitar a la Escuela Judicial la elaboración de una propuesta que permita la definición del Plan General de Becas.”

Indica el Magistrado Román Solís que aún no se cuenta con dicho informe, y que cada vez se hace más necesario definir un plan de becas, tanto a nivel nacional como el exterior. Por tal motivo sugiere instar al Consejo Directivo

de la Escuela Judicial para que a la mayor brevedad la Corte Plena pueda contar con el informe solicitado, y tomar las acciones correspondientes para el presupuesto del año 2004.

Se acordó:

1) Tomar nota de las anteriores manifestaciones y remitir el presente acuerdo al Consejo Directivo de la Escuela Judicial con el propósito de que en un plazo razonable se pueda contar con el informe solicitado, y definir así los lineamientos en materia de becas para el presupuesto del 2004.

2) El Consejo Superior y los Departamentos de Planificación y Personal tomarán nota para lo de su cargo.

ARTICULO III

El Licenciado Alexander Rodríguez Campos en oficio fechado 25 de noviembre de 2002 manifiesta:

“De la manera más atenta reitero mi interés en que, a través de un permiso con goce de salario, se me conceda la oportunidad de cursar estudios de Doctorado en el exterior. Como les había comunicado en otra ocasión, tengo aprobado el ingreso al sistema de Doctorado en Derecho Penal de la Universidad de Valencia (España) para el próximo curso lectivo. Incluso, he seleccionado el tema de investigación y el director del Programa, Dr. Emiliano Borja Jiménez, ha accedido gentilmente a dirigir la tesis doctoral, cuyo tema se enmarca en las prioridades establecidas oportunamente por las Salas de la Corte a solicitud de la Escuela Judicial.

Además, dado que en la actualidad me desempeño como Profesor Instructor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, existe la posibilidad de que la citada casa de Estudios colabore en la asignación de un **complemento** de beca, que consistiría en una módica ayuda económica. Desde

mi punto de vista, esta circunstancia garantizaría que pueda cumplir a satisfacción el eventual compromiso a adquirir con la Corte, pues el Poder Judicial sólo concedería el permiso indicado, y la ayuda económica sería asumida por la Universidad.-

Por lo anterior, y en el momento en la Corte –a través del citado Consejo- determine la oportunidad de reactivar el Programa de Becas al Exterior, solicito se considere mi postulación para acceder a tal beneficio.”

Se acordó: Tomar nota de las manifestaciones del señor Rodríguez Campos y reservar su solicitud para ser analizada en el momento en que el Poder Judicial defina el plan de becas.

ARTICULO IV

La Sección de Reclutamiento y Selección en informe RS-CP-1611-2002 señala:

A. GESTION:

Mediante oficio sin número, recibido en esta Sección el pasado 26 de noviembre, el señor LASJ, solicita que se le realice el examen específico de Auxiliar Judicial y Notificador para el Juzgado Contravencional de Pococí.

B. ANTECEDENTES:

B.1 *El 10 de octubre del presente año, la Sección de Reclutamiento y Selección realizó evaluaciones en la Zona de Guápiles para diversos puestos, entre los cuales estaban los antes mencionados, según concurso número 99-2002.*

B-2 *Para el puesto de Auxiliar Judicial del Juzgado Contravencional realizaron examen 21 personas de los cuales 5 aprobaron las pruebas básicas; la entrevista*

laboral aún está pendiente; para el puesto de Notificador hubo 7 participantes de los que solamente una de ellas aprobó el proceso completo, cabe aclarar que en este caso ya se envió la terna respectiva.

***B-3** El señor LAS obtuvo en el examen específico de Auxiliar Judicial, en el Juzgado Contravencional una calificación de 66 %, además cabe señalar que a la prueba de Notificador no se presentó.*

C. CONSIDERACIONES:

***C-1** El servidor SJ indica que el día 9 de octubre del presente año, asistió a una cita médica con el Odontólogo en el Hospital de Guápiles, y en vista del tratamiento sufrió de un sangrado abundante, razón por la cual no se encontraba en buenas condiciones de realizar las pruebas.*

***C.2** Que el señor SJ, no fue incapacitado, sino que a pesar de estar afectado de salud se presentó a realizar la prueba, aceptando las condiciones del concurso y en igualdad de condición que los otros oferentes.*

***C-3** La Corte Plena en sesión celebrada el 05 de noviembre de 1987, Artículo XIX, aprobó la política institucional con respecto a la repetición de exámenes que literalmente dice:*

..." No repetición de pruebas al personal u oferentes que las hayan perdido, antes de haber transcurrido el período de seis meses"...

D. RECOMENDACIÓN:

La Sección de Reclutamiento y Selección considera conveniente denegar la solicitud por cuanto el candidato participó en igual condición, además para el puesto citado existen candidatos que aprobaron el proceso respectivo, donde está pendiente únicamente la entrevista laboral.

Se acordó: *Denegar la presente gestión, debido a que en el momento del examen el señor SJ no manifestó que tuviera inconveniente alguno para realizar las pruebas, por lo que las efectuó por su propia voluntad. Adicionalmente la solicitud del recurrente se presenta casi dos meses después de realizados los exámenes.*

Lo anterior sin demérito de que una vez transcurridos los seis meses establecidos como política institucional pueda repetir las pruebas correspondientes.

ARTICULO V

La Sección de Reclutamiento y Selección en informe RS-1609-02 indica:

GESTION:

Mediante oficio recibido en esta oficina el pasado 28 de noviembre, la Licda. Ana Cecilia Carballo López, Jueza Penal de Desamparados, solicita que se les repitan los exámenes necesarios para el cargo de auxiliar judicial antes de cumplir el período de espera de seis meses, a los señores Roberto Durán Monge y Mauricio Rodríguez Montes de Oca, quienes laboran en ese despacho y no aprobaron el examen de conocimientos gramaticales; argumenta además que dos de los candidatos que integran la terna ya fueron nombrados en propiedad en otros despachos por lo cual se debería realizar una nueva convocatoria.

ANTECEDENTES:

1. *Mediante Concurso N° 77-2002 para el cargo de Auxiliar Judicial 2 en el Juzgado Penal de Desamparados, se evaluaron a los tres candidatos inscritos para aspirar a la plaza vacante N°56963 con que cuenta dicho despacho.*

2. *El pasado 07 de agosto se realizaron los exámenes para el cargo que nos ocupa, en los cuales solamente la señorita Engie Marín Pandolfi resultó elegible, mientras que los otros dos interesados obtuvieron los siguientes resultados:*

Roberto Durán M.

Mauricio Rodríguez M.

Examen específico: 82.65 % 95.70 %

Examen gramatical: 50.00 % 65.00 %

La prueba de digitación se estaría aplicando una vez que la totalidad de pruebas escritas sean aprobadas.

3. *El pasado 16 de setiembre del año en curso, la Sección de Reclutamiento y Selección confeccionó la terna 488-2002, integrada por los siguientes oferentes con su respectiva calificación:*

1. Ramírez Sánchez Pedro Luis 89.44 %

2. Hernández Delgado Jorge 88.28 %

3. Marín Pandolfi Engie 78.52 %

3. *El señor Ramírez Sánchez quien ocupa la primera posición en la terna fue nombrado en propiedad a partir del 01-11-02 en la plaza de Auxiliar Judicial 2 en el Juzgado Penal de San José, mientras que el señor Hernández Delgado ocupará en propiedad a partir del primero de febrero del próximo año el cargo de Auxiliar Judicial 2 del Juzgado Penal de Heredia, por lo cual la terna quedaría conformada por una sola candidata.*
4. *De acuerdo con los registros que maneja esta Sección a la fecha existe un total de siete candidatos elegibles para el cargo de Auxiliar Judicial 2 en el despacho que nos ocupa, aparte de los integrantes de la terna.*
5. *La Corte Plena en sesión celebrada el 05 de noviembre de 1987, Artículo XIX, aprobó la política institucional con respecto a la repetición de exámenes que literalmente dice:*

..." No repetición de pruebas al personal u oferentes que las hayan perdido, antes de haber transcurrido el período de seis meses"...

Por lo tanto, según esta política, el derecho para repetir el examen de gramática lo cumplen hasta el 07 de febrero del 2003.

RECOMENDACIÓN:

La Sección de Reclutamiento y Selección recomienda acoger en parte la presente solicitud en el sentido de anular la terna N° 488-02 por las razones expuestas y confeccionar una nueva integrando a otros dos candidatos del

registro que sustituyan a los servidores nombrados en propiedad, salvo que este Consejo considere prudente esperar a que se cumpla el plazo de los seis meses, que en todo caso sería en febrero próximo, momento en el cual esta Sección podría publicar un nuevo concurso y permitir la participación de los señores Durán Monge y Rodríguez Montes de Oca, así como de otros interesados, en igualdad de condiciones.

Se acordó: *Acoger la recomendación del Departamento de Personal, y por lo tanto anular la terna N° 488-02 y confeccionar una nueva excluyendo a los dos candidatos, en virtud del nombramiento en propiedad así como manteniendo a la señora Marín Pandolfi quien tiene el derecho de integrar dicha terna.*

ARTICULO VI

*Se conoce el Informe CV-578-2002 sobre la solicitud del Bachiller **Donny E. Pérez Guevara** Profesional en Informática 1 en la Subadministración Regional de Corredores, para que se le reconozca el beneficio de Prohibición.*

1. GESTIÓN

Con nota fechada 04 de diciembre de los corrientes, el Bachiller Donny E. Pérez Guevara, gestiona el pago por concepto de Prohibición en virtud de su nombramiento interino como Profesional en Informática 1 en la Subadministración Regional de Corredores. Su período de nombramiento rige a partir del 13 de enero del 2003.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1. El interesado se encuentra será nombrado interinamente como Profesional en Informática 1 y cumple los requisitos establecidos por el manual descriptivo de clases.

2.2. En virtud de lo expuesto, procede reconocer al señor Pérez Guevara el 30% sobre el salario base de la clase Profesional en Informática 1 por concepto de Prohibición.

2.4. Rige del 13 de enero del 2003 y durante los períodos que se le designe en dicho cargo. Se sugiere elaborar contrato abierto.

Se acordó: recomendar al Departamento de Personal aplicar dicho beneficio.

ARTICULO VII

*Se conoce el Informe CV-581-2002 sobre la solicitud del señor **Minor Araya Salguero** Oficial de Investigación en el Servicio Policial de Intervención Inmediata , para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

1. GESTION

En virtud de la reasignación por reestructuración de puestos al sector policial, mediante nota de fecha 05 de diciembre del año en curso, el señor Minor Araya Salguero, gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su plaza en propiedad como Oficial de Investigación en el Servicio Policial de Intervención Inmediata.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1. La clase fue modificada a raíz de la reestructuración de los puestos policiales, según consta en sesiones de Corte Plena celebrada el 4 y 18 de junio del 2001, artículos XIX y XLI en su orden.

2.2. El interesado se encuentra nombrado en propiedad como Oficial de Investigación y cumple con los requisitos citados en el numeral 3.

2.3 En virtud de lo expuesto procede reconocer al señor Araya Salguero el 20% sobre el salario base de la clase Oficial de Investigación, por concepto de Dedicación Exclusiva.

2.4 Rige a partir del 13 de diciembre del 2002.

Se acordó: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO VIII

*Se conoce el Informe CV-572-2002 sobre la solicitud de la Licenciada **Alexandra Madriz Sequeira** Profesional 2 a.í. de la Sección de Clasificación y Valoración de Puestos, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

1. GESTIÓN

Con nota fechada 12 de diciembre de los corrientes, la Licenciada Alexandra Madriz Sequeira, del Departamento de Personal, gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento interino como

Profesional 2. El período de nombramiento comprende entre el 04 al 20 de diciembre del 2002.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1. La interesada se encuentra nombrada en forma interina como Profesional 2 y cumple con los requisitos indicados en el numeral 3.

2.2. En virtud de lo expuesto se procede a reconocer a la Licenciada Madriz Sequeira el 65% sobre el salario base de la clase Profesional 2, en el Departamento de Personal, por concepto de Dedicación Exclusiva.

2.3. Rige del 12 al 20 de diciembre del 2002 como Profesional 2, con un 65% de Dedicación Exclusiva y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto.

Se acordó: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

Se levanta la sesión a las 10 horas.

Lic. Román Solís Zelaya
Presidente

Lic. Francisco Arroyo Meléndez
Secretario

